

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, PESADO Y TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2026” (CONTR.: 2025/530360)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Encarnación Gavira Amuedo**, con N.I.F. ***8080**, en calidad de Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. José Antonio Gutiérrez Fernández**, con D.N.I. ***5464**2, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 8 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 28 de octubre de 2025.

TERCERO.- La Intervención de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., con fecha 13 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 19 de noviembre de 2025, por importe de ciento ochenta mil novecientos euros (180.900,00 €), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:40:24	PÁGINA: 1 / 6
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZtK3NTE1YtK4YzM2MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21 de noviembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de fecha 2 de febrero de 2026, a la persona José Antonio Gutiérrez Fernández.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. con fecha 3 de marzo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. José Antonio Gutiérrez Fernández, en nombre y representación del mismo se compromete a la realización del contrato de “SERVICIO DE DESCORCHE, DESEMBOSQUE, CONTROL EN PATIO, PESADO Y TRANSPORTE AL MONTE LA ALCAIDESA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ALCORNOCALES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ. AÑO 2026”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - *Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato respeten, así como las habilidades en la saca del corcho, sean los adecuados para mantener el buen estado de la vegetación en general, y en especial la flora protegida y no herir ni dañar los pies del género Quercus (encinas y alcornoques).*
 - *Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y*

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:40:24	PÁGINA: 2 / 6
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZtk3NTE1Ytk4YzM2MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta euros (177.550,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (37.285,50 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de doscientos catorce mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (214.835,50 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	2051010049 G/44E/22717/11 01	177.550,00 €	37.285,50 €	214.835,50 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

Concepto	Unidad	Medición	Precio Unitario	Importe
Descorche, , desembosque , control en patio, pesado y transporte a La Alcaidesa	kg	335.000	0,53 €	177.550,00 €
Total IVA excluido				177.550,00 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, iniciándose el 1 de junio de 2026.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 15 de enero de 2026, una garantía definitiva⁶ por importe de ocho mil ochocientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (8.877,50 €),

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:40:24	PÁGINA: 3 / 6
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTk3NTE1YTk4YzM2MGYSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº RUE: CAJAMET EH1195 2026/500003, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Daños en la capa madre del alcornoque, 20 € (*) por árbol dañado de forma irreversible. Se considerará árbol dañado cuando se puedan observar más de diez heridas de hacha en un árbol.

(*) Para la valoración económica del daño causado por el hacha se ha estimado que la superficie de descorche dañada por al menos 10 heridas en un árbol ha sido de 1,70 m². Considerando que la

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:40:24	PÁGINA: 4 / 6
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MZtk3NTE1YTk4YzM2MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



densidad media del corcho en tronco (obtenida de manera directa del plan de calas) es de 8,86 Kg/m², la cantidad de corcho dañada por las heridas es de 15,06 kg., lo que teniendo en cuenta que el precio medio de un kilogramo de corcho de calidad media es de 1,33 €/kg, se obtiene como resultado la valoración del daño estimada.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:40:24	PÁGINA: 5 / 6
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTk3NTE1YTk4YzM2MGYSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCIA M.P.
P.A. del Director Gerente a la Subdirectora de
Contratación y Recursos Materiales

POR JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Fdo.: Encarnación Gavira Amuedo

Fdo.: José Antonio Gutiérrez Fernández



⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		09/03/2026 12:40:24	PÁGINA: 6 / 6
JOSE ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTk3NTE1YTk4YzM2MGYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	